



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

23823 *Anuncio de resolución de finalización de expediente 60/2013 de Restablecimiento de la Legalidad Urbanística*

No habiendo sido posible la notificación personal al interesado en el domicilio indicado en el expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, se procede a la publicación del presente anuncio de resolución emitida por el Presidente del Consell Insular de Formentera el día 22 de noviembre de 2013

JAUME FERRER RIBAS, Presidente del Consell Insular de Formentera, Illes Balears

Vista la propuesta del Instructor Sr. David Francés Alonso, de fecha 15 de noviembre de 2013, y que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DEL INSTRUCTOR DE FINALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE 60/2013 DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 31 de octubre de 2013 se procedió a iniciar mediante Decreto de Presidencia expediente de Restablecimiento de la Legalidad con número 60 /2013, basado en denuncia de la Policía Local de fecha 28 de octubre de 2013, contra la Sra. CONSUELO MOLINA VINASCO, en su calidad de promotora de la obra.

Los actos edificatorios denunciados consistieron en "Construcción de garaje de madera e instalación de caseta portátil sin licencia" en la Vénda des Brolls 3.154 .

En fecha 12 de noviembre, la Policía Local observa, según informe de 14 de noviembre, que los actos edificatorios que motivaron la incoación del presente expediente, han sido retirados, aportando fotografías.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Acordar la finalización del expediente de Restablecimiento de Legalidad Urbanística 60/2013, debido a que los actos edificatorios denunciados han sido retirados, restableciendo la legalidad urbanística a la venta desde Brolls 3.154.

(...)

En virtud de las atribuciones legalmente conferidas,

HE RESUELTO

Primero . - ACORDAR la finalización del expediente de Restablecimiento de Legalidad Urbanística 60/2013, debido a que se ha procedido a retirar, los actos edificatorios que motivaron la incoación del expediente.

Segundo . - NOTIFICAR la presente a la interesada

(...)

Este acto pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha adoptado, o directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la presente notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común en relación con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio , reguladora de la jurisdicción.

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/178/851382>





No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

Formentera, a 12 de diciembre de 2013

El Presidente
Jaume Ferrer Ribas

